

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS TITULACIONES DE GRADO – FACULTAD DE EDUCACIÓN (UAH)

(Aprobada por la Junta de Facultad de Educación 23/10/2018)

- 1.- Se concederán un máximo de DOS premios extraordinarios anuales a los mejores expedientes académicos en los Grados de Magisterio en Educación Primaria y de Magisterio en Educación Infantil y UNO en el Doble Grado de Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria.
- 2.- Tendrán opción a este premio extraordinario por una sola vez, aquellos/as alumnos/as que hayan concluido los estudios de Grado en Magisterio en el curso académico finalizado, con una nota media mínima de 8 puntos en su expediente, calculada según el procedimiento establecido en esta normativa.
- 3.- La nota media del expediente se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum \text{Nota}_i \times \text{Créditos}_i}{\sum \text{Créditos}_i}$$

Siendo:

i: el índice que enumera a las distintas asignaturas cursadas por el alumno

Nota media: la nota media calculada del expediente.

Nota_i: la nota de la asignatura obtenida según el punto 4.

Créditos_i: el número de créditos de la asignatura.

- 4.- En cualquier caso, a los efectos del cálculo, se considerará como Nota_i la nota definitiva obtenida en cada asignatura. Se aplicará una penalización del 10% sobre la nota anterior por cada convocatoria previa suspendida, y del 5% por cada convocatoria previa no utilizada.

Para aquellas materias en las que no conste calificación numérica, se aplicarán a efectos del cálculo de la nota media, las siguientes equivalencias:

Matricula de honor	10.0 puntos
Sobresaliente	9.0 puntos
Notable	7.5 puntos
Aprobado	5.5 puntos

5.- A efectos del cálculo de la nota media, las asignaturas y créditos convalidados por Ciclo Formativo:

- a) Si la asignatura reconocida tiene correspondencia se conservará la calificación de la asignatura de origen.
- b) Los créditos optativos y transversales se califican con la nota media del expediente del Ciclo Formativo. En este caso los 24 créditos optativos y los 6 créditos transversales tendrán la misma calificación.

7.- Las asignaturas y créditos convalidados, o reconocidos, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida, no se considerarán a la hora de calcular la nota media.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de la media del expediente académico.

7.- En el supuesto de haber cursado parte de los estudios en una universidad extranjera al amparo de los convenios suscritos con otras universidades, se atenderá a la nota que aparezca en el expediente, una vez realizadas las correspondientes adaptaciones y/o reconocimientos.

8.- En caso de que dos o más alumnos empaten en la mayor nota media de la titulación calculada conforme a lo indicado en los apartados anteriores, se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- a) Menor número de años empleados en finalizar los estudios.
- b) Menor número de convocatorias utilizadas en la obtención del título.
- c) Mayor número de créditos con la calificación de matrícula de honor.
- d) Mayor número de créditos en asignaturas básicas, obligatorias y trabajo fin de grado, con la calificación de matrícula de honor.
- e) Mayor número de créditos con la calificación de sobresaliente.

9.- La Comisión estará constituida por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Actuarán como:

- Presidente, el/la Decano/a de la Facultad de Educación, o persona en quien delegue.
- Secretario, el Secretario Académico del Centro
- Vocales, profesores de los Departamentos que imparten docencia en la Facultad elegidos para cada curso en Junta de Centro.

10.- Proceso:

1º.- Finalizado el curso académico se envía la petición a Secretaría de Alumnos para que remitan a Decanato la relación de alumnos/as que han finalizado estudios, de cada uno de los Grados que se imparten en la Facultad, con la nota media.

2º.- Una vez recibida la relación de alumnos/as que han finalizado los estudios de Grado en Magisterio se convoca a la Comisión que habrá de evaluar la relación de estos alumnos/as.

3º.- Concluida su actuación, la Comisión levantará la correspondiente acta, donde se recogerán los criterios de valoración aplicados, entre los que necesariamente se encontrarán la Nota Media calculada según esta Normativa, y el número de asignaturas y/o créditos excluidos del cálculo de acuerdo con el punto 6.

4º.- La propuesta de los estudiantes merecedores de Premio Extraordinario será elevada por la/el Decana/o de la Facultad a la Junta de Facultad para su ratificación, posteriormente se comunicará la resolución al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

5º.- Una vez aprobado por Consejo de Gobierno, el Secretario General remitirá la Ejecución de Acuerdos en la que figurará el(los) nombre(s) del(os) alumno(os) que ha(n) obtenido el premio.

6º.- Finalmente se realizará la notificación al alumno indicándole la fecha en la que se hará entrega del premio.